

00000010

I

RESOLUCION No. 89-2-2-1-00004388

GERARDO PEÑA MATHEUS

SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL ENCARGADO

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el señor Superintendente de Compañias, mediante Resoluciones Nos. ADM-89014 del 17 de enero de 1989 y ADM-89171 del 26 de junio de 1989;

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 19 de diciembre de 1988 se ha otorgado ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, abogado Piero Gastón Aycart Vincenzini, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía TRANSPORTES INTERPROVINCIALES ASOCIADOS (TIA) COMPAÑIA LIMITADA;

QUE el señor Oswaldo Ibarra Robalino, en su calidad de Gerente - Tesorero de la compañía, con el patrocinio del abogado Galo Jaramillo Espinosa, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Control ha presentado el informe favorable No. 89-366-IL de 31 de enero de 1989;

QUE el Departamento Jurídico mediante oficio No. SC-DJ-RL-89-419 del 28 de junio de 1989, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley:

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR; a) el aumento de capital de la Compañía TRANSPORTES INTERPROVINCIALES ASOCIADOS (TIA) COMPAÑIA LIMITADA por UN MILLON QUINIEN- TOS MIL SUCRES dividido en mil quinientas partici- paciones de un mil sucres cada una; y, b) la reforma de estatutos, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura.

4



I 00000011

Foja 2 de 2

Resolución No. 89-2-2-1

00004388

Compañía: TRANSPORTES INTERPROVINCIALES ASOCIADOS (TIA)
COMPAÑIA LIMITADA

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad del cantón Quevedo: a) inscriba, en el Registro Mercantil a su cargo, la referida escritura pública, junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el artículo 33 del Código de Comercio.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Sexto del cantón Quito, anote al margen de la matriz de la escritura pública de 15 de septiembre de 1965 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar su capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañias, en Guayaquil, a

29 JUN. 1989

Dr. Gerardo Peña Matheus
SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL ENCARGADO

WM.adem
DL:RMA
Exp. No.10235-65

11000000

CERTIFICO: Que de conformidad con la resolución que antecede queda inscrita en esta fecha y bajo el No. 54 en el Registro Mercantil y antedado al No. 2966 del Libro Repertorio la escritura de Reforma de Estatutos y Aumento de Capital que hace la Compañía Transportes Interprovinciales Asociados (TIA) Compañía Limitada, el día 19 de Diciembre de 1988, ante el Notario Trigésimo de Guayaquil Señor Piero G. Aycant Vicenzini. - Que vedo, Julio 20 de 1989.

REGISTRO
MERCANTIL

[Handwritten signature]
Fecha: 20 de Julio de 1989